



**TRIBUNAL DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL, ESCALA TÉCNICA MEDIA, SUBGRUPO A2, REFERENCIA: 23/360999**

**ACTA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES NO ATENDIDAS DE LA PRUEBA 1**

Reunidos los miembros del Tribunal de Selección del procedimiento específico para la selección de personal temporal, de la escala técnica media, subgrupo A2, referencia: 23/360999, se procede a dar respuesta a las reclamaciones presentadas dentro del plazo establecido, que no fueron atendidas, y se añadirían a las ya resueltas, son las siguientes:

**1. Dar respuesta a la reclamación presentada a la pregunta 25 de la prueba 1 que queda transcrita a continuación:**

*25. En caso de asentamiento, es más peligrosa:*

- a) Una grieta vertical*
- b) Una grieta inclinada*
- c) Una grieta horizontal*

Respuesta dada por el tribunal a esta Pregunta: C

**Reclama:**

La anulación de la pregunta al no existir ninguna opción más correcta que las otras.

**El tribunal acuerda:**

**Desestimar la reclamación presentada**, porque a simple vista la observación de una grieta horizontal en cualquier elemento estructural nos muestra un esfuerzo cortante producido por la acción de fuerzas verticales que actúan sobre una sección determinada de dicha estructura, generando un riesgo superior al de cualquier otro tipo de fisura.

**2. Dar respuesta a la reclamación de la pregunta 38 de la prueba 1, que queda transcrita a continuación:**

*38. Según el código técnico de la edificación, en el documento básico SUA-Seguridad de utilización y accesibilidad, en la sección "SUA-9 Accesibilidad", ¿cuántas plazas de aparcamiento accesibles serán necesarias en el aparcamiento de un establecimiento de pública concurrencia?*

- a) Una plaza accesible por cada 25 plazas de aparcamiento o fracción*
- b) Una plaza accesible por cada 33 plazas de aparcamiento o fracción*
- c) Una plaza accesible por cada 40 plazas de aparcamiento o fracción*

Respuesta dada por el tribunal a esta Pregunta: B



**Reclama:**

La anulación de la pregunta al no incluir la superficie construida en el enunciado, lo que genera elementos que permiten razonablemente dudar la validez de la respuesta elegida como correcta por el Tribunal Calificador.

**El tribunal acuerda:**

**Estimar la alegación presentada** anulando esta pregunta y añadiendo a la prueba 1 la pregunta nº 63 de reserva, porque no se ha indicado en su enunciado la referencia a la superficie construida, tal como se establece en el pto 2 del artículo 1.2.3 “Plazas de aparcamiento accesibles” de la sección “SUA-9 Accesibilidad”, del Código Técnico de la Edificación.

**3 Dar respuesta a la reclamación de la pregunta 58 de la prueba 1, que queda transcrita a continuación:**

*58 Según establece la Ley de Contratos de Sector Público, la tramitación previa de un expediente de contratación deberá incorporar los siguientes documentos obligatorios:*

- a) Informe de necesidad, pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la intervención*
- b) Informe de necesidad, pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas y certificado de existencia de crédito*
- c) Informe de necesidad, el presupuesto, la aprobación del gasto y la factura correspondiente*

Respuesta dada por el tribunal a esta Pregunta: A

**Reclaman:**

En base a la reclamación previa de otro aspirante se solicita la anulación, y según la reclamación presentada se indica que la única opción correcta es la B, por lo que solicito su modificación en la plantilla de respuestas.

**El tribunal acuerda:**

**Desestimar la reclamación presentada**, porque en el enunciado propuesto no se hace referencia a si se trata de un contrato mayor o menor, por este motivo varias de las posibles respuestas podrían ser válidas, anulando esta pregunta y añadiendo a la prueba 1 la pregunta nº 62 de reserva,

Firmado electrónicamente:

Presidente: Pedro Rodríguez Sánchez  
Secretaria: María José Madrid García.  
Vocal 1: Juan Carlos González Rosa  
Vocal 2: M.<sup>a</sup> Jesús de la Salud Alfaro  
Vocal 3: Antonio José Guerrero Lucendo